

LICITACION ABREVIADA

EXPLOTACION DE PUBLICIDAD EN CASETAS DE GUARDAVIDAS

1) OBJETO

La Intendencia de Maldonado llama a Licitación Abreviada para Explotación de Publicidad en las Casetas de Guardavidas instaladas en todas las playas del departamento que cuentan con ese servicio.

El plazo de adjudicación de la presente Licitación es de un (1) año prorrogable a opción de la Intendencia por períodos de un (1) año sin que una prórroga obligue a la siguiente, hasta la finalización del período de gobierno.

La Intendencia reconocerá a beneficio total del adjudicatario los ingresos procedentes de la explotación publicitaria comercial de las casetas.

Se deberá acreditar poseer experiencia en la prestación y comercialización de servicios publicitarios. Aquellas empresas que no cumplan con este requisito no serán tenidas en cuenta.

2) CONDICIONES PARA INSTALACION DE CARTELERIA EN LAS CASETAS

- a) Se podrán instalar carteles con fines publicitarios los cuales deberán respetar las superficies destinadas para ello, de acuerdo al croquis adjunto. No podrán contener banderas y la publicidad no podrá incluir productos relativos a bebidas con alcohol o tabacos.
- b) Se sugiere que un porcentaje de la superficie a cubrir con publicidad esté destinada a campañas de interés público (uso ideal para difusión del Deporte, Turismo, Higiene y Protección Ambiental como ejemplo). Las casetas son actualmente ochenta y cuatro, en dos modelos. El modelo A cuenta con 40 casetas nuevas y el modelo B con 44 casetas del modelo anterior. El modelo A será instalado entre el puente de La Barra y la península, y desde ésta a parada 40 de la mansa. El modelo B será instalado en el resto de las playas. Las ubicaciones exactas de las mismas se podrán consultar en la Dirección Gral. de Deportes. También hay una Base de Operaciones instalada en parada 13 de Playa Mansa que se incluye dentro del objeto de la licitación.
- c) El tamaño de la cartelera de las casetas se puede ver en los croquis adjuntos.
- d) La cantidad de carteles a colocar es de hasta cuatro, pudiendo ser autoadhesivos u otra modalidad. Podrán ser colocados en la parte trasera, en los laterales y en el techo. En ningún caso deberán obstaculizar la visión.
- e) Se tiene previsto que las casetas estén colocadas desde el 1º de diciembre hasta la semana de Turismo del año siguiente.- La Intendencia se reserva el derecho de cambiar la locación de las mismas. Asimismo el adjudicatario podrá colocar los carteles en las casetas a medida que se vayan armando.-
- f) Los carteles deben ser retirados a más tardar el último día de la semana de Turismo. De tratarse de carteles autoadhesivos y si estos se conservan en perfecto estado y con la previa autorización de la Dirección Gral. de Deportes, estos podrán mantenerse en la estructura para la siguiente temporada.

3) RESPONSABILIDAD

- 3.1) La ejecución, uso y explotación comercial del servicio que se licita no afecta los derechos de la Intendencia como organismo público, por lo que el adjudicatario será responsable del cumplimiento de las leyes, decretos y ordenanzas que dicten las autoridades nacionales y departamentales, y de las obligaciones contractuales que haya asumido para la correcta prestación de los servicios licitados.
- 3.2) Será además responsabilidad del adjudicatario el cumplimiento contractual con las empresas que contraten publicidad, exonerando a la Intendencia de cualquier tipo de reclamo.
- 3.3) Durante el plazo concedido, la Intendencia se reserva el derecho de supervisar los servicios y señalar los aspectos de funcionamiento que no se adecuen a las disposiciones nacionales y departamentales vigentes en cualquier aspecto de la actividad; en tal sentido y cuando lo considere necesario, comunicará al adjudicatario sus observaciones las que serán tenidas en cuenta y acatadas en cuanto corresponda.

4) SUPERVISION Y CONTROL

- 4.1) La supervisión y contralor del cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario estará a cargo de la Dirección Gral. de Deportes.
- 4.2) La empresa deberá velar por el buen estado de la publicidad instalada en las casetas. De verificarse publicidad en mal estado, la empresa deberá proceder a retirar la misma. En ningún caso el aspecto estético de la publicidad instalada en las casetas deberá afectar negativamente el entorno de playa.
- 4.3) Si la Intendencia detecta publicidad en mal estado, notificará a la empresa para que ésta proceda a retirarla. Si ésta no fuera retirada en 48 horas, la Intendencia podrá proceder a su retiro. Sin perjuicio de ello, se aplicará una multa de 5 UR por cada caseta y por cada vez que la Intendencia deba intervenir.
- 4.4) De rescindirse el contrato por la causa que fuere, el concesionario contará con un plazo de 72 horas para el retiro de todos los elementos colocados, pasado los cuales la Intendencia procederá de oficio, sin derecho a reclamo alguno por parte de la empresa.

5) CANON

- a) El oferente presentará un canon anual por el servicio de este llamado.
- b) En el canon ofertado se deberá tener en cuenta que estarán incluidos los tributos municipales que gravan la publicidad a exhibirse en los elementos de este llamado.
- c) Se cotizará en efectivo, moneda nacional o dólares americanos como contraprestación del derecho a explotar la publicidad a su beneficio.
- d) El canon será pagado antes del 1º de diciembre de cada año y ajustará por IPC.

6) PONDERACIONES

- 6.1) Canon ofertado. Se otorgará 70 puntos al mayor valor ofertado y en forma proporcional se determinarán los demás puntajes.

6.2) Antecedentes y experiencia previa.

- a) Se otorgará 30 puntos por la presentación de al menos tres antecedentes de contratos debidamente acreditados en colocación de cartelera en casetas de guardavidas, paradas de ómnibus u otros elementos de la vía pública.
- b) Se otorgará 15 puntos por la presentación de al menos un antecedente de contratos debidamente acreditados en colocación de cartelera en casetas de guardavidas, paradas de ómnibus u otros elementos de la vía pública.
- c) Se considerará 0 punto en este ítem, si no se presentaran antecedentes de contratos debidamente acreditados en colocación de cartelera en casetas de guardavidas, paradas de ómnibus u otros elementos de la vía pública.

INTENDENCIA DE MALDONADO
LICITACION ABREVIADA N° 84 / 2017
PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

OBJETO

1). La Intendencia de Maldonado, en adelante "la Intendencia" llama a Licitación Abreviada para la **Explotación de Publicidad en las Casetas de Guardavidas instaladas en todas las playas del Departamento que cuenten con este servicio**, por el periodo de un año, prorrogable a opción de la Intendencia por iguales periodos, sin que una prórroga obligue a la siguiente, hasta la finalización del actual período de gobierno; de acuerdo a las condiciones contenidas en la Memoria Descriptiva adjunta, y al presente Pliego Particular de condiciones.

ADQUISICION DE PLIEGOS

2). Los interesados deberán adquirir los Pliegos de Condiciones previo pago de la suma de \$ 5.000,00 (pesos uruguayos cinco mil) mas 2% (dos por ciento) de timbres y derechos de expedición, en Mesa de Licitaciones de la Intendencia, Planta Baja Sector B del Edificio Comunal, hasta 1 día antes del acto de apertura, condición ineludible para ofertar en el presente procedimiento licitatorio.

CONSULTAS

3). Las consultas se deberán presentar en la Mesa de Licitaciones en horario hábil de oficina, debiendo ser formuladas por escrito en forma clara y prolija, en duplicado, o vía mail a licitaciones@maldonado.gub.uy, venciendo el plazo de presentación 5 días hábiles antes de la apertura de la licitación.

4). Las preguntas serán contestadas por escrito, quedando las respuestas en Mesa de Licitaciones a disposición de quienes justifiquen haber adquirido los pliegos de condiciones, 2 días hábiles antes de la apertura de la licitación.

PARTICIPANTES

5). Capacidad.

Están capacitados para contratar con la Intendencia las personas físicas o jurídicas legalmente constituidas, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los casos previstos en los numerales 1) a 5) del Art. 46 del T.O.C.A.F.-

INSCRIPCION

6). Los oferentes deberán estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.), en estado "INGRESO" al momento de recepción y apertura de ofertas.

DOMICILIO

7). Las firmas proponentes deberán constituir domicilio a los efectos de la licitación y actos posteriores a la misma en el Departamento de Maldonado, asimismo deberán constituir domicilio electrónico, el cual será el único medio válido a los efectos de las notificaciones que puedan generarse en el proceso de la licitación.

CONDICIONANTES

8). Un mismo licitante no podrá presentar mas de una oferta, con excepción de aquellos casos de opciones a la oferta principal.

9). La sola presentación implica autorizar a la Intendencia a recabar informes del oferente en cualquiera de las áreas licitadas y verificar los datos que haya ofrecido en apoyo de su propuesta.-

PROPUESTAS

10). Las ofertas se presentaran por escrito, original y dos copias, redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y firmadas por el oferente o su representante. Sus hojas serán numeradas correlativamente.-

La Intendencia de Maldonado no acepta ofertas electrónicas por medio de la Página Web de Compras Estatales.

11). La redacción de las propuestas se ajustará a los siguientes requerimientos:

a) El texto modelo:

NN ... domiciliado a los efectos legales en la calle...Nº... en la Licitación Abreviada Nº...se compromete a cumplir con el objeto licitado de acuerdo a las estipulaciones que se indican en las cláusulas siguientes:

PRIMERA) Objeto de la Licitación, indicando detalladamente sus características.

SEGUNDA) Descripción de la propuesta publicitaria conforme a la Memoria Descriptiva adjunta.

TERCERA) Cotización del canon ofrecido en pesos uruguayos y dólares estadounidenses.-

CUARTA) Plazo de mantenimiento de oferta, el que no podrá ser inferior a 60 días corridos a contar de la apertura.

QUINTA) Antecedentes del oferente.

b) Declara conocer y aceptar en todas sus partes el Pliego Particular de Condiciones que rigen en esta Licitación y a todos los efectos se establece la prórroga de competencia a favor de los Juzgados de Maldonado.

b) Declara conocer y aceptar en todas sus partes el Pliego Particular de Condiciones que rigen en esta Licitación y a todos los efectos se establece la prórroga de competencia a favor de los Juzgados de Maldonado.

12). Todos los tributos que legalmente correspondan al contratista por el cumplimiento del contrato se consideraran incluidos en los precios cotizados.-

13). DOCUMENTO A AGREGAR:

La oferta deberá ser acompañada de los siguientes documentos:

- a) El Formulario de Identificación del Oferente que se acompaña.
- b) En caso que el oferente sea persona jurídica: certificado notarial que acredite la personería, representación y vigencia de la misma e integración del directorio si correspondiere así como también las comunicaciones correspondientes al Reg. N. de Comercio y cumplimiento de las disposiciones de la Ley 18.930.

APERTURA

14). La apertura de las ofertas se hará en la Mesa de Licitaciones, Planta Baja, Sector B del Edificio Comunal, el día 22 de Noviembre de 2017, a la hora 10.-

EVALUACION

15). Las ofertas serán estudiadas por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, la que dictaminará respecto cual es la oferta más conveniente a los intereses de la Intendencia.

El dictamen de la Comisión no generará ningún derecho a favor de los oferentes.

16). A los efectos de evaluar las ofertas, se considerarán, los siguientes criterios de evaluación desarrollados en el Art. 6 – Capítulo Ponderaciones de la Memoria Descriptiva:

- | | | |
|-------------------------------|---|-----------|
| a) Canon ofrecido | - | 70 puntos |
| b) Antecedentes de la empresa | - | 30 puntos |

17). Para ser adjudicatario, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.), en estado "ACTIVO"; si al momento de la adjudicación, el proveedor propuesto no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, la Administración otorgará un plazo de 5 días hábiles a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

ADJUDICACION

18). La Intendencia se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas recibidas.

CONTRATO

19).El adjudicatario será notificado y deberá concurrir a firmar el contrato dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de la notificación que a tales efectos realice la Dirección de Asesoría Notarial.-

El vinculo contractual no quedará perfeccionado hasta tanto no se de cumplimiento a esta obligación.-

20). La no concurrencia del adjudicatario al acto de la firma del contrato en la fecha fijada dará mérito para revocar la adjudicación, salvo la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor que deberá ser debidamente acreditado en forma, a juicio de la Intendencia.

21). El contrato se formalizara por duplicado, ambos ejemplares serán firmados por las partes y quedara uno en poder de la Intendencia y otro en poder del adjudicatario.

22) Formaran parte del contrato que se suscribirá, los siguientes elementos:

a). El Pliego de Condiciones y demás documentos que integren el llamado a Licitación.

b). La oferta del adjudicatario.

c). Las cláusulas y documentación que la Intendencia y el Adjudicatario consideren necesarias de común acuerdo para cumplir con la letra y el espíritu de la licitación.

d) Las cláusulas de estilo.

GARANTÍA

23). Si el monto total adjudicado superara el 40% del tope de la licitación abreviada, el adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al 5% del monto de la contratación, en forma previa a la suscripción del contrato.

El adjudicatario podrá constituir la garantía mediante deposito en efectivo, valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

Para el caso de los depósitos mediante póliza de seguro de fianza, el adjudicatario deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por el total del periodo previsto, o en su defecto, renovar obligatoriamente la garantía contractual constituida en caso de prórroga del mismo.

PAGOS

24). El precio ofrecido deberá hacerse efectivo antes del 1° de diciembre de cada año.

Para el caso que opere la prórroga del contrato, el precio se ajustará en noviembre de cada año sobre la base de la variación del índice de precios de consumo de la Dirección de Estadísticas y Censo según la actualización del mes inmediato anterior.-

INCUMPLIMIENTOS

25). El incumplimiento total o parcial del contrato será causal de rescisión unilateral de este por parte de la Intendencia la que también podrá optar por solicitar judicialmente la rescisión rigiendo para este caso lo dispuesto por el Artículo 1737 y siguientes del Código Civil, todo ello sin perjuicio de la acción de la Intendencia para, además de la pérdida del depósito de garantía, exigirá por la vía correspondiente los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento.

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

32). Al formular su cotización, el licitante deberá tener presente que todos los tributos, cargas sociales y obligaciones de cualquier naturaleza que graven el objeto del contrato, o se generen a causa o en ocasión de su ejecución, serán de cargo del adjudicatario.

Asimismo serán de su cargo exclusivo el pago de sueldos, jornales, seguros, aportes y cualesquiera otros gravámenes u obligaciones derivados de la

aplicación de las leyes laborales y de seguridad social.- La retribución mínima obligatoria que deberán de percibir los trabajadores de la empresa adjudicataria, asignados al cumplimiento de dichas tareas, será fijada por el Consejo de Salarios que corresponda, según el Grupo de Actividad que desarrollen.-

33). Si en el futuro se modificara la estructura tributaria, se efectuara la pertinente adecuación de los precios cotizados.

DISPOSICION GENERAL

34) Se prohíbe en forma expresa la cesión del contrato. La cesión sólo podrá ser viable de mediar previa resolución de la Intendencia que la autorice.

FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Licitación Abreviada Nro. 84 / 2017

Razón Social de la

Empresa:.....

Nombre Comercial de la

Empresa:.....

RUC:.....

Domicilio a los efectos de la presente Licitación.

Calle:.....Nro:.....

Localidad:.....

Email:

País :

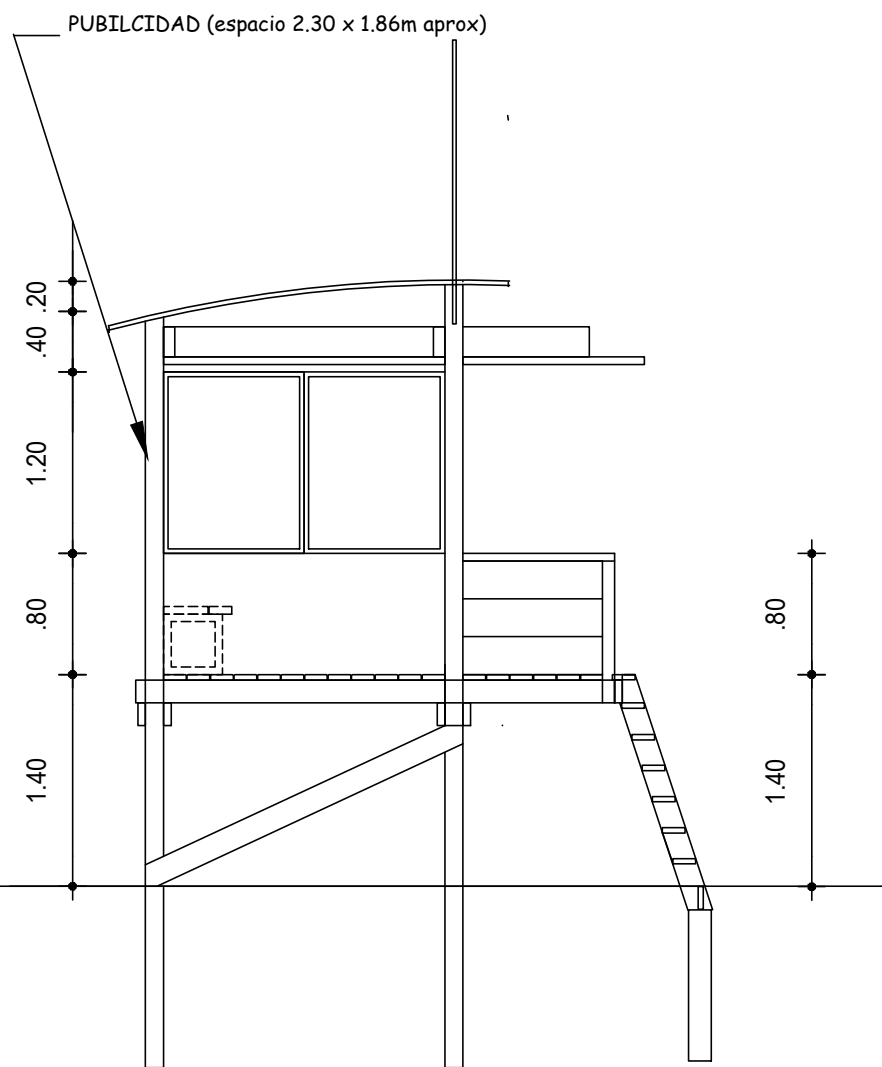
Teléfono :..... Fax:

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado.

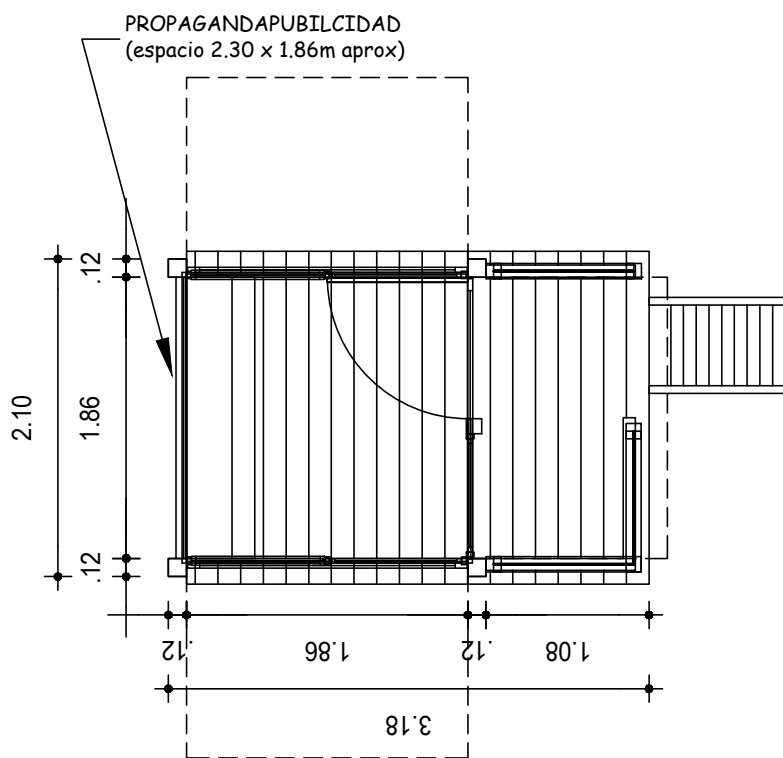
Firma/s

Aclaración de

firmas :




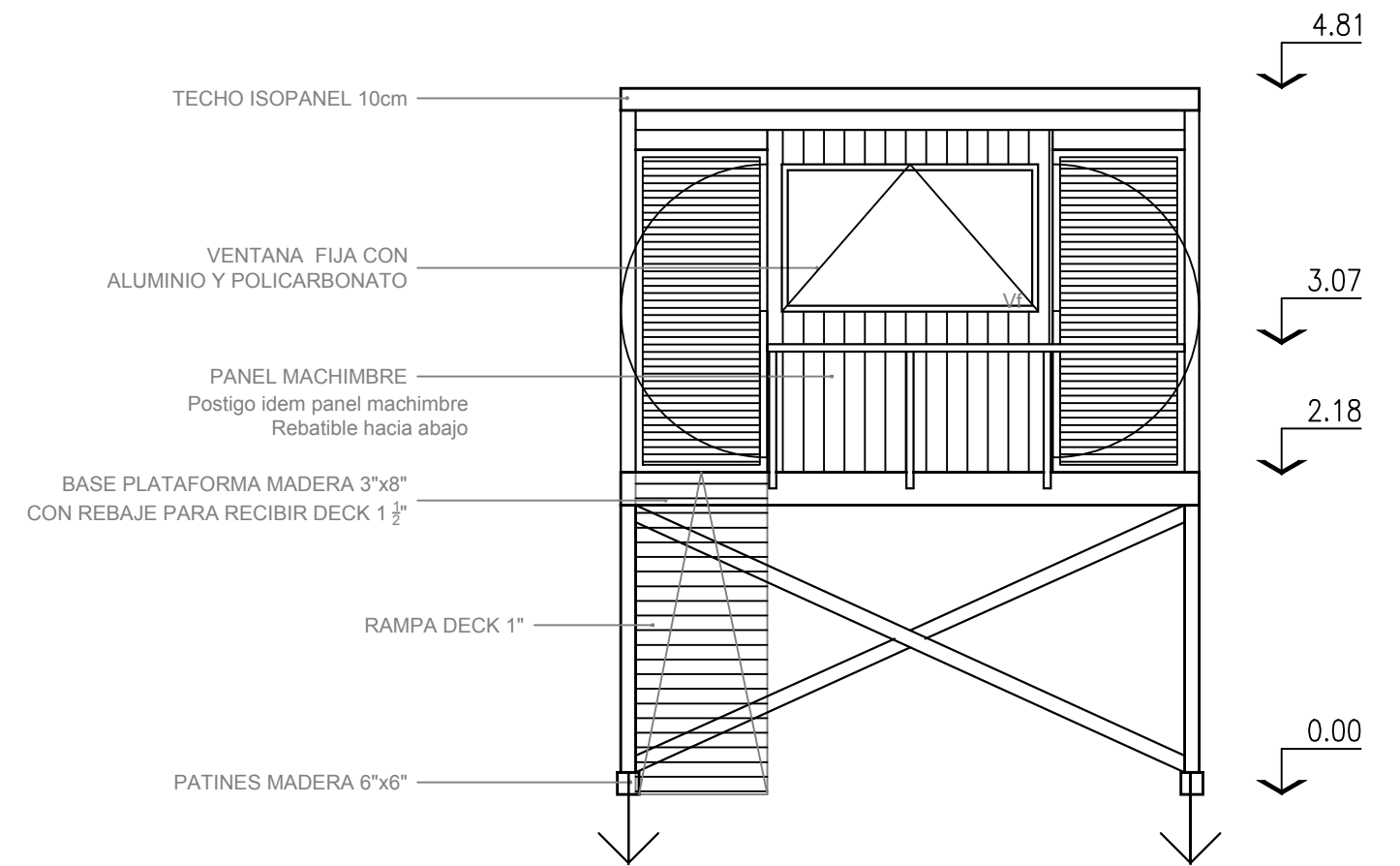
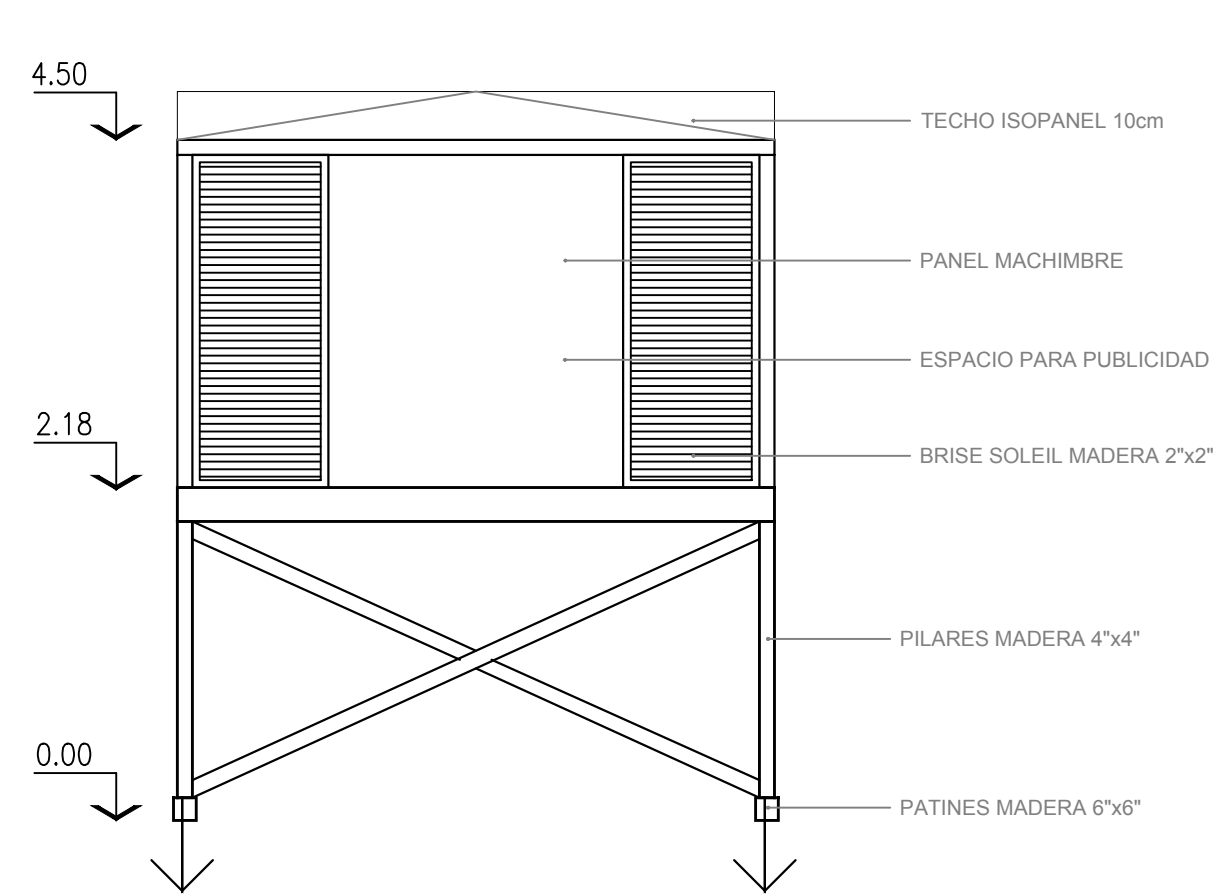
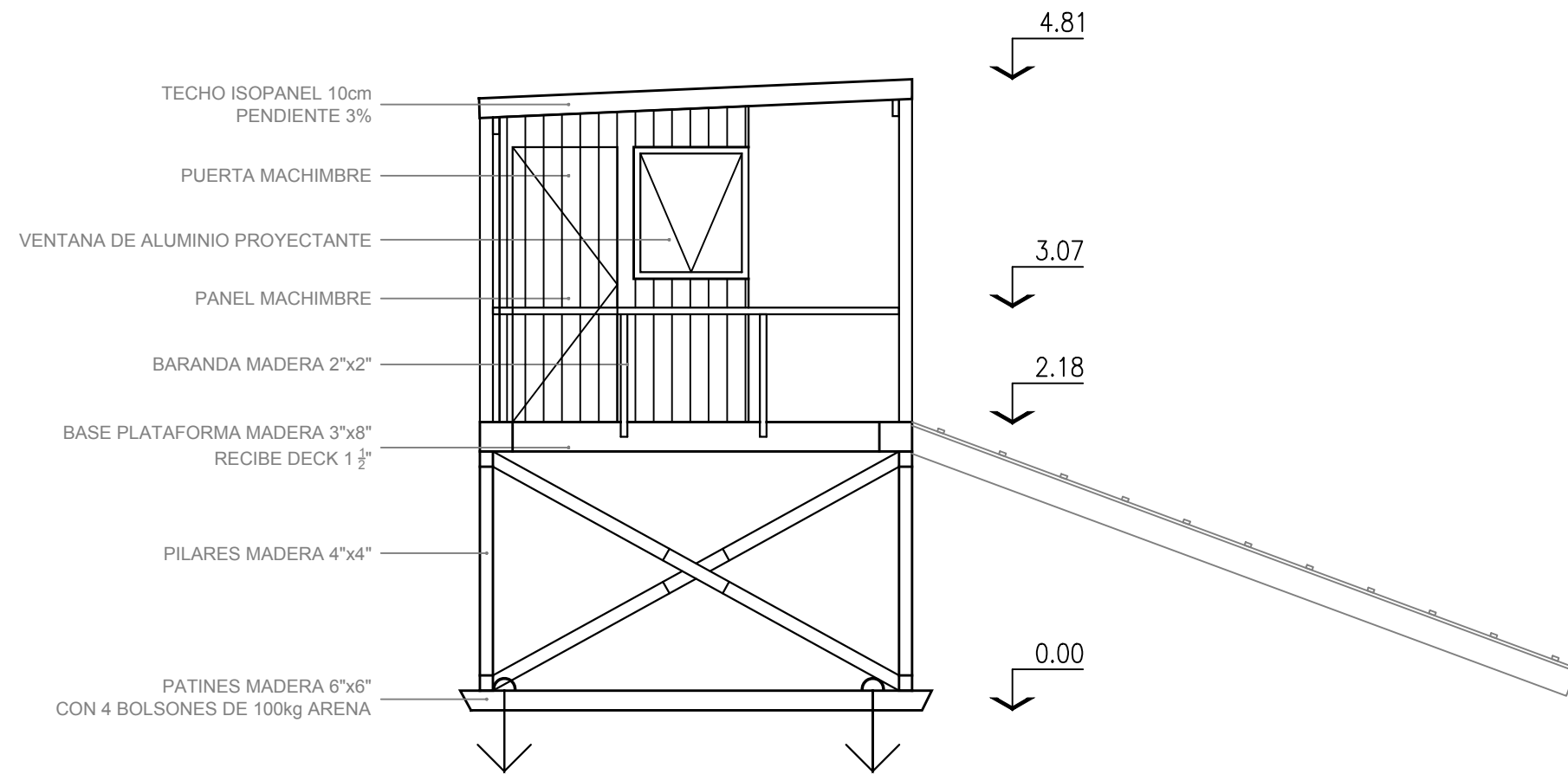
FACHADA LATERAL esc 1:50



PLANTA esc 1:50


NOTA:
En general toda la caseta sera pintada con esmalte sintetico brillante, en distintos colores por elemento a determinar.

| | | |
|--|--|--|
|  <p>INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO Quinquenio 2005-2010</p> <p>DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y TALLERES UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS</p> | | <p>LAMINA N°:</p> <p style="font-size: 2em;">1</p> <p>DE: -</p> |
| <p>OBRA:</p> <p style="text-align: center;">CASETAS DE GUARDAVIDAS TIPO 1</p> | | |
| <p>LAMINA:</p> <p style="text-align: center;">PLANTA Y FACHADA</p> | | |
| <p>TECNICOS:</p> <p>ARQ. GABRIEL MAGGIOLO</p> <p>-</p> | <p>DIRECTORES:</p> <p>DIRECTOR GENERAL: ARQ. RAFAEL MEILÁN DIRECTOR DE UNIDAD: ARQ. VICTOR BELLO</p> | <p>ESCALA</p> <p style="text-align: center;">1:50</p> |
| <p>DIBUJO:</p> <p>AY. TÍC. JUAN JOSÉ PIETRACAPRINA</p> | <p>TÉCNICO ASESOR:</p> | <p>FECHA</p> <p style="text-align: center;">FEBRERO 2007</p> |
| <p>ARCHIVO:</p> <p>-</p> | | |



** TODA LA MADERA UTILIZADA EN ABSOLUTAMENTE TODOS LOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS SERA TRATADA CON "WOLMAN E".

* EL NIVEL TERMINADO DE SUPERFICIE DE DECK DE MADERA NO DEBE QUEDAR A MAS DE 2,00m RESPECTO AL NIVEL DE COTA INICIAL DE LA RAMPA.

| | | |
|--|-------------------------------|-----------------|
|  INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y TALLERES | | |
| OBRA: | Casetas de Guardavidas | LAMINA N°: |
| LAMINA: | ESQUEMA DE BASE | 2 |
| DIRECCION: | DIRECTOR GENERAL | ESCALA: |
| TECNICOS: | ARO | 1:50 |
| DIBUJO: | AY.TEC. | FECHA: |
| | | SEPTIEMBRE/2017 |

Nº Act. 3
HACIENDA - DIRECCION GENERAL



Intendencia de Maldonado
CONSTRUYENDO FUTURO

Sin objeciones que formular al pliego Particular de Condiciones para el llamado a Licitación Abreviada para la Explotación de Publicidad en las Casetas de Guardavidas instaladas en todas las playas del Departamento que cuenten con este servicio, pase a Mesa de Licitaciones y Adjudicaciones autorizándola a efectuar el llamado correspondiente

 **Firmado electrónicamente por Director General de Hacienda Sr. Luis Eduardo Pereira el 10/11/2017 13:03.**

Intendencia de Maldonado Edificio Comunal, Acuña de Figueroa y Burnett Teléfono: [598] 4222 3333. Maldonado, Uruguay.